

PUNTOS DE SUSCRIPCION

PALMA. Imprenta Balear.
 MAHON. Orfila.
 IVIZA. Cabot.

Se sale todos los días excepto los sábados.

EL BALEAR.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes.
 En Mallorca. 8 rs.
 En Menorca ó Iviza fran-
 co de porte. 10 rs.
 En los demas puntos del
 Reino. id. id. 12 r.
 Cada número suelto . . . 1 r.

PALMA.—MIÉRCOLES 26 DE OCTUBRE DE 1853.

ACTOS DEL GOBIERNO.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

EXPOSICION Á S. M.

SEÑORA: El deseo de aliviar al tesoro del gravamen de las clases pasivas, y otras elevadas consideraciones de moralidad y política impulsaron al gobierno de V. M. á proponer á vuestra soberana deliberacion el real decreto de 21 de setiembre próximo pasado, para que los destinos de los ramos no facultativos de las carreras civiles se den al ascenso, á cesantes ó doctores y licenciados en administracion.

Observado con todo rigor este decreto quedaron todavia por algunos años multitud de personas pertenecientes á las clases pasivas aptas para el desempeño de los negocios públicos, y á quienes no sea posible colocar en empleos que deban proveerse por el gobierno.

La necesidad por un lado de apresurar el día de la completa extincion de los cesantes, y por otro la conviccion de que las secretarías de ayuntamiento exigen para su buen desempeño personas dotadas de conocimientos especiales en negocios administrativos y de experiencia en su manejo han inspirado al ministro que suscribe el pensamiento de declarar preferibles para estas plazas á los aspirantes en quienes concorra la circunstancia de haber servido en administracion activa del Estado. En nada se menoscaban por ello las facultades que el art. 89 de la ley orgánica de 8 enero de 1845 concede á las corporaciones municipales. Estas se seguirán siempre nombrando á los secretarios, dando la preferencia sin embargo á los cesantes de la administracion cuando hubiere aspirantes de esta clase, y eligiéndolos libremente cuando no los haya. Tambien para casos graves y extraordinarios se les reserva la facultad de desecharse á aquellos, acudiendo al gobierno, que por motivos especiales podrá concederles esta gracia.

De esta manera, SEÑORA, cree el ministro que suscribe conciliadas las necesidades del Estado y la conveniencia de los pueblos, interesados en el facil y acertado despacho de los negocios, con la facultad que la ley reconoce á los Ayuntamientos.

Fundado en estas razones, el ministro que suscribe tiene la honra de someter á V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de octubre de 1853.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—El conde de San Luis.

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones expuestas por mi ministro de la Gobernacion, Vengo en decretar:

Artículo 1.º Todas las secretarías de ayuntamiento que vacaren desde la publicacion del presente decreto serán provistas precisamente por las mismas corporaciones municipales en empleados cesantes de la administracion activa de cualquiera de las categorías designadas en el artículo 1.º de mi real decreto de 18 de junio de 1852, ó en jueces ó promotores fiscales tambien cesantes.

Art. 2.º Las vacantes que ocurran de dichas secretarías se anunciarán tres veces en el término de un mes en la *Gaceta* de Madrid y en el *Boletín Oficial* de la provincia respectiva, á fin de que acudan á solicitarlas las personas que aspiren á ellas.

Art. 3.º Las solicitudes de los aspirantes se presentarán acompañadas de sus hojas de servicios respectivas, certificada por el subsecretario del ministerio de que aquellos dependan, y visadas por el gobernador de la provincia á que el ayuntamiento corresponda.

Art. 4.º Trascurrido el plazo presijado en el art. 2.º, se reunirá el ayuntamiento cuya secretaria trate de proveerse, y abierta la sesion se dará cuenta de las solicitudes presentadas, nombrándose en seguida una comision de concejales que califique la aptitud y el mérito de los aspirantes.

Art. 5.º Esta comision desechará las solicitudes de los pretendientes que carezcan de las circunstancias determinadas en el artículo 1.º, y calificará el mérito de los restantes, dando cuenta al ayuntamiento en una de las sesiones próximas.

Art. 6.º El ayuntamiento podrá nombrar libremente á cualquiera de los aspirantes calificados por dicha comision.

Art. 7.º Si trascurrido el mes en que deban presentarse las solicitudes no acudiere á pretender la vacante ninguno que tenga las cualidades designadas en el artículo 1.º, se hará constar esta circunstancia por medio de un acuerdo del ayuntamiento, del cual enviará el secretario copia certificada al gobernador, y entonces la corporacion municipal podrá nombrar libremente á cualquiera de los aspirantes que no tengan dichos requisitos.

Art. 8.º Cuando un ayuntamiento tuviere algun motivo grave para desecharse á todos los cesantes que pretendan su secretaria suspenderá el nombramiento é impetrará de mí por conducto del gobernador la dispensa necesaria para no nombrar por aquella vez á ninguno de dichos cesantes. Esta gracia se concederá solamente cuando los motivos alegados y probados para solicitarla fueran muy graves, y previo informe del gobernador de la provincia.

Dado en Palacio á 19 de octubre de 1853.—Está rubricado de la real mano. El ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

MINISTERIO DE FOMENTO

Obras públicas.—Circular.

Con el fin de que se pueda tener en este ministerio el debido conocimiento de los adelantos que se vayan haciendo en el importante ramo de caminos vecinales, y de la solicitud con que los pueblos, secundando las excitaciones de V. S., se dedican á llevar á efecto su mejoramiento y nueva construccion, S. M. la reina (que Dios guarde) se ha servido resolver que remita V. S. á la posible brevedad un estado en que se especifiquen por partidos judiciales y pueblos las sumas que en los respectivos presupuestos municipales para el año próximo de 1854 hayan sido incluídas y aprobadas para dicho objeto.

De real órden lo comunico á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1853.—Esteban Collantes.—Señor gobernador de la provincia de.....

NOTICIAS EXTRANJERAS.

ORIENTE.

A continuacion insertamos el manifiesto de la Sublime Puerta.

«En las actuales circunstancias seria superfluo referir desde su origen las diferencias sobrenvenidas entre la Sublime Puerta y la Rusia, lo mismo que las diferentes fases que la cuestion ha tenido y las diferentes apreciaciones del gobierno de S. M. I. el Sultan, pues todo se ha hecho notorio en los documentos oficiales publicados en su tiempo y lugar.

Apesar del deseo de no volver á hablar de los imperiosos motivos que han determinado las modificaciones introducidas por la Sublime Puerta en el proyecto de nota redactado en Viena, motivos espuesos ya en una nota explicativa, sin embargo, como se han hecho nuevas demandas para la adopcion pura y simple de dicho proyecto, á consecuencia de no haberse adherido la Rusia á dichas modificaciones, y como el gobierno otomano se encuentra enteramente imposibilitado de adoptar el referido proyecto de nota y obligado á emprender la guerra, cree de su deber manifestar las graves causas que le han impulsado á tomar tan importante determinacion, lo mismo que las que le han obligado á no conformar por esta vez su conducta á los consejos de las grandes potencias sus aliadas, á pesar de que nunca ha dejado de apreciar la benevolencia de sus observaciones.

Los principales puntos de que tratará el gobierno de S. M. el Sultan son los siguientes: que desde un principio no ha dado con su conducta motivo alguno de queja, y que animado del deseo de conservar la paz, ha obrado desde que empezó la cuestion hasta ahora con un notable espíritu de moderacion. Estos hechos son fáciles de probar á todos aquellos hombres que no se separan de la via de la equidad y de la justicia.

Aun cuando la Rusia hubiera tenido algun motivo de queja relativamente á la cuestion de los Santos Lugares, habria debido circunscribir sus exigencias dentro de los límites de esta sola cuestion, y no elevar pretensiones incompatibles y distintas del mismo objeto de sus reclamaciones; en vez de tomar medidas de intimidacion, como fueron enviar sus tropas á las fronteras y hacer militares aprestos en Sebastopol, debia esta cuestion resolverse amistosamente entre las dos potencias.

Sin embargo la cuestion de los Santos Lugares se resolvió satisfactoriamente por ambas partes, y además el gobierno de S. M. el Sultan habia mostrado disposiciones favorables en lo que toca á las garantías pedidas en esta cuestion y en ciertas demandas relativas á Jerusalem; en fin la Rusia no podia absolutamente elevar reclamacion alguna. ¿No es buscar un pretexto de guerra insistir, como lo ha hecho, en la cuestion de los privilegios de la iglesia griega concedidos por el gobierno otomano, privilegios que cree es de su honor, de su dignidad y de su autoridad soberana el mantener, y acerca de los cuales no puede admitir la intervencion de ningun gobierno? ¿Quién sino la Rusia ha ocupado con fuerzas considerables los principados de Moldavia y de Valaquia, declarando que aquellas provincias le servirian de garantía hasta que hubiese obtenido lo que sin derecho exigia? ¿No constituye este acto una violacion de los tratados y por consiguiente un *casus belli*? ¿Pueden juzgarlo de otra manera las demas potencias? ¿Quién dudará pues de que la Rusia ha sido el agresor?

La Sublime Puerta, que ha observado siempre fielmente los tratados, ¿ha podido infringirlos hasta el punto de determinar á la Rusia á un paso tan violento como es la infraccion de los mismos tratados? O bien, violando la promesa consignada explicitamente en el tratado de Kainardji ¿han sucedido en el

imperio otomano hechos semejantes á la demolicion de iglesias cristianas ó se han puesto obstáculos al ejercicio de este culto?

El gabinete otomano no quiere entrar en mas detalles acerca de estos puntos y no duda que las grandes potencias sus aliadas juzgarán justa y verídica la relacion que precede.

En cuanto á la no adopcion en su forma pura y simple del proyecto de la nota de Viena por la Sublime Puerta, es de observar que el proyecto en cuestion sin ser enteramente conforme á la nota del príncipe Menschikoff y á pesar de contener algunos párrafos del proyecto de nota de la Sublime Puerta, no es en su conjunto ya en su letra ya en su espíritu esencialmente distinto del presentado por el príncipe Menschikoff.

Las garantías dadas por los representantes de las grandes potencias acerca de los párrafos del proyecto de nota, calificados por la Sublime Puerta de peligrosos ó de perjudiciales, son otra prueba de las buenas intenciones de sus respectivos gobiernos para con ella, y han causado viva satisfaccion al gobierno de S. M. el Sultan. Sin embargo es preciso observar, ahora en que tenemos á la vista la cuestion de los privilegios religiosos suscitada por la Rusia queriendo apoyarse en un artículo del tratado de Kainardji tan claro y preciso, que consignar en un documento diplomático el párrafo relativo á la activa solicitud del emperador de Rusia para el mantenimiento en los estados de la Sublime Puerta, de las inmunidades y privilegios religiosos acordados al culto griego por el gobierno otomano aun antes de existir el imperio de Rusia; dejar en duda la falta de toda relacion entre estos privilegios y el tratado de Kainardji; emplear en favor de una gran comunidad de súbditos del Sultan que profesan el rito griego, expresiones que podrian hacer alusion á tratados celebrados con la Francia y el Austria relativamente á los religiosos francos y latinos; seria esponerse á poner á disposicion de la Rusia, ciertos párrafos vagos y oscuros; contrarios algunos á la realidad de los hechos; seria igualmente ofrecer á la Rusia un pretexto para sus pretensiones de inspeccion y de protectorado religioso, pretensiones que elevaria de nuevo, afirmando que en nada atentan al derecho soberano y á la independencia de la Sublime Puerta.

El mismo lenguaje de los empleados y agentes de la Rusia que han declarado que la intencion de su gobierno no era otra que desempeñar el cargo de abogado cerca de la Sublime Puerta siempre que se verificasen actos contrarios á los privilegios existentes, es una prueba patente del acierto con que opinó el gobierno otomano.

Si el gobierno de S. M. el Sultan juzgó necesario pedir garantía, aun cuando las modificaciones intraducidas por él en la nota de Viena hubiesen sido acogidas, ¿cómo puede en consecuencia aceptar la nota íntegra y sin modificacion alguna? Aceptando lo que ha declarado no poder admitir, á no ser que se la fuerce á ello, la Sublime Puerta comprometeria su dignidad con las demas potencias, la sacrificaria á los mismos ojos de sus propios súbditos y además de atentarse á su honor se suicidaria moral y materialmente.

Aunque la negativa de la Rusia á acceder á las modificaciones reclamadas por la Puerta se haya fundado en un punto de honor, no puede negarse que la verdadera causa procede únicamente del deseo de que no se sustituyan términos explicitos á las vagas expresiones que con el tiempo pudieran proporcionarle un pretexto para intervenir. Por lo mismo, una conducta semejante obliga á la Sublime Puerta á persistir por su parte en la no admision.

Habiendo los representantes de las cuatro

potencias apreciados los motivos que han determinado al gobierno otomano á hacer dichas modificaciones, queda probado que la Puerta ha tenido entera razon en no adherirse á la adopcion pura y simple de la nota de Viena.

Al entrar á discutir acerca de los inconvenientes que esta nota presenta, no es su objeto criticar un proyecto que ha obtenido la aprobacion de las grandes potencias. Sus constantes esfuerzos se han dirigido siempre, deseando al propio tiempo preservar los derechos y la independencia del gobierno imperial, á conservar la paz, y siendo en extremo laudables las gestiones hechas con este fin, nunca podia la Sublime Puerta apreciarlas todo cuanto se merecen.

Pero como cada gobierno, por sus conocimientos y experiencia local, tiene mayor facilidad que otro cualquiera para juzgar sobre aquellos puntos que conciernen á sus propios derechos, la esposicion que hace el gobierno otomano, proviene del único deseo de justificar la situacion obligatoria en que á su pesar se halla colocado, mientras que hubiera deseado continuar no separandose un punto de los benévulos consejos que le han prestado sus aliados desde el principio de la cuestion hasta ahora.

Si se alegase que el afan con que en Eurppa se ha formado un proyecto, resulta de la lentitud de la Sublime Puerta en proponer un arreglo, el gobierno de S. M. el Sultan se ve en la obligacion de justificarse esponiendo los hechos siguientes:

Antes de la entrada de las tropas rusas en los dos principados, algunos representantes de las potencias, guiados por el deseo sincero de prevenir la ocupacion de dichas provincias, espusieron á la Sublime Puerta la necesidad de redactar un proyecto de fusion entre los proyectos de nota de la Sublime Puerta y del principe Menschikoff. Posteriormente los representantes de las potencias remitieron confidencialmente á la Sublime Puerta varios proyectos de arreglo; pero como ninguno de ellos correspondia á los designios del gobierno imperial, el gabinete otomano se hallaba al punto de entrar en negociacion con los representantes de las potencias acerca de un proyecto que él mismo habia redactado conforme á sus sugerencias. En esta ocasion la noticia del paso del Pruth por los rusos vino á cambiar el aspecto de la cuestion. Debíose echar á un lado el proyecto de nota propuesto por la Sublime Puerta, y se rogó á los gabinetes que espresasen su modo de ver en cuanto á aquella violacion de los tratados despues de la protesta de la Sublime Puerta: Por una parte el gobierno otomano debió aguardar las respuestas, y por otra formó, conforme á lo sugerido por los representantes de las potencias, un proyecto de arreglo, el cual fué enviado á Viena. Por toda respuesta á estas activas gestiones pareció el proyecto redactado en Viena.

Como quiera, reuñiendo con razon el gobierno otomano todo aquello que implique el derecho de inmixtion de la Rusia en los asuntos religiosos, nada mas podia hacer que dar seguridades capaces de disipar las dudas que habian llegado á formar el objeto de la discusion; y no será, sobre todo, despues de haber hecho tantos preparativos y sacrificios cuando acepte proposiciones consideradas ya inadmisibles cuando el principe Menschikoff permanecia en Constantinopla. Toda vez que al gobierno de San Petersburgo no le han satisfecho las seguridades que se le han ofrecido; ya que los amistosos esfuerzos de las altas potencias han resultado infructuosos; puesto, en fin, que la Sublime Puerta no puede por mas tiempo tolerar ni sufrir la continuacion del actual estado de cosas, ni tampoco que se prolongue la ocupacion de los principados moldavo valaquicos partes integrantes de su imperio, el gabinete otomano en la firme y laudable intencion de defender los sagrados derechos de soberania é independencia de su gobierno, empleará justas represalias contra la violacion de los tratados, la cual considera como un *casus belli*. Asi pues el gobierno de S. M. el Sultan anuncia oficialmente que se ve obligado á declarar la guerra, y que ha dado las instrucciones mas categoricas á S. E. Omer Pacha para intimar al principe Gortschakoff á evacuar los Principados, y para romper las hostilidades si en el término de quince dias desde la llegada de su despacho al cuartel general ruso, recibiese una denegacion.

Debe quedar entendido, que si la respuesta del principe Gortschakoff fuese negativa, los agentes rusos deberán salir de los Estados otomanos y quedar interrumpidas las relaciones mercantiles entre los súbditos respectivos de los dos gobiernos. Con todo la Sublime Puerta no encuentra justo que conforme á antigua costumbre se ponga embargo en las embarcaciones rusas. Por consiguiente se les señalará un plazo para que saigan hacia el mar Negro ó al Mediterraneo á su eleccion. A mas no queriendo el gobierno otomano poner trabas á las relaciones comerciales entre los súbditos de las potencias amigas, dejará los estrechos abiertos para los buques mercantes mientras dure la guerra.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 17 de octubre.

Ayer se han recibido cartas y periódicos de las islas Canarias que alcanzan al 3 del corriente, y hé aqui lo que contienen de mas interesante:

En Santa Cruz de Tenerife circuló un prospecto de formacion de una sociedad inglesa, que teniendo por primer objeto el colonizar la provincia de Susa, aspira á establecer pesquerias y secaderos en atencion á que la provincia abunda en sal, y los mares que la circundan en pescado; presentando además las ventajas de una pronta salida de este artículo en los mercados inmediatos de España y Portugal, teniendo tambien en cuenta que se hallan á la vista las islas de Fuerteventura y Lanzarote; sobre todo lo cual los periódicos de Canarias llaman la atencion del gobierno español. El movimiento mercantil de las islas es cada dia mayor. Contribuyen extraordinariamente á aumentarlo las nuevas líneas de vapores que se han abierto entre Francia y el Mogador, y entre Inglaterra y el golfo de Gumea. Los buques que van á estos puntos tocan en Santa Cruz, y además de tomar viveres frescos y carbon, empiezan á esportar frutos del pais y grandes cantidades de verduras para abastecer los puntos militares que tienen los franceses é ingleses en el Africa occidental.

El órgano del ministerio, que hasta ahora habia guardado un silencio y una prudencia que ha escitado los elogios de la misma *Epoca*, el papel que mas encarnizadamente ataca al gabinete; el *Heraldo* rompe ayer al fin su reserva, para calificar á los que dentro de su partido hacen todavía al ministerio la oposicion.—«Queda, dice, (en la oposicion) un círculo reducidísimo en que no se encontraría quizas una docena de personas; y en que se ve, por un lado, á aquellos de quienes el gobierno ha juzgado útil y conveniente desentenderse por completo, ya que, por lo mismo que sus elogios son fáciles de conseguir, valen poco, al paso que enaltecen y honran sus ataques; hombres que han vivido siempre de deslealtades de todo género y que no tienen siquiera en sus almas pequeñas y mezquinas un rincón en que albergar el pudor de la aptitud; y por otro lado hombres que, aunque tienen una talla algo mas elevada en política, reconocen aunque tarde las torpezas que han cometido, se desesperan al ver el resultado de sus equivocaciones, y próximos á ver desaparecer el último rayo de esperanza, se reconcentran en su despecho, tascan el freno de su impotencia, resultado natural de sus errores, y quieren, ya que otra cosa no pueden, derramar sobre la cabeza del gobierno todo el veneno que sus desengaños les ha acumulado en el corazón.

Idem 18.

La *Epoca* anuncia en los siguientes términos la reunion que ha debido verificarse ayer noche, de los individuos de la oposicion conservadora del Senado:

«Para el dia de hoy está convocada en casa del señor marques del Duero la junta directiva de la oposicion conservadora y constitucional del Senado. Componenla estos dignos senadores:

Marques del Duero. Duque de Abrantes. Ros de Olano. Don José de la Concha. Mar-

ques de Santa Cruz. Conde de la Romera. Duque de Rivas. Conde de Lucena. Duque de Sotomayor. Conde Torre-Marín. General Messina. General Serrano.

La reunion tiene por objeto acordar la conducta política que la oposicion constitucional debe seguir en la próxima legislatura, renovar el acuerdo íntima alianza existente, durante toda la anterior, con la oposicion progresista del Senado, y dar un testimonio público de que los hombres que estaban unidos hace un año, unidos siguen para defender la pureza y verdad de las instituciones, y conseguir el triunfo de la política, constitucional y parlamentaria.

Esperamos con completa confianza los grandes frutos é importantes resultados que dará la reunion senatorial de hoy, precursora de otra junta mas numerosa, y á la cual serán convocados todos los que militan en las filas de la oposicion de la alta cámara. En momentos de incertidumbre y de desconfianza natural, hija de los sucesos, nada es tan importante como la iniciativa, la accion, el acuerdo y la publicidad. La reunion senatorial de hoy bastará para dar el tono á la situacion, y confianza á los que la sintiesen decaída. Despues de ella no quedará la mas pequeña duda, ni en los mas cabalosos, acerca de como piensan y obrarán mañana, los que se han visto obligados á aceptar posiciones que los harán mas exigentes en el cumplimiento de sus deberes políticos.

Las personas que con tan justos títulos se han hallado al frente durante estos últimos tiempos de la oposicion constitucional del Senado, creen, y nosotros creemos con ellas, que no han perdido mas votos que aquellos que la muerte ha venido á arrancarles, como el digno general Alaix, y que por el contrario sus filas se han aumentado considerablemente con todos aquellos, que aunque tarde, al fin han comprendido que el único porvenir de nuestra patria, estriba en la completa union de la corona y del parlamento, y en la práctica completamente sincera del sistema representativo y constitucional.»

(Nacion.)

NOTICIAS DE LA PROVINCIA.

Sóller 25 de octubre.

Ayer vimos con placer que recorria varios puntos de los que ofrecen mejor perspectiva en este hermoso valle, nuestro benemérito Capitan general el Exmo. Sr. D. Fernando Cotoner acompañado del comandante general de Menorca el mariscal de campo D. José Lemery y el coronel D. Luis Muñoz que llegaron juntos en la tarde del dia anterior, hospedandose en la fonda Balear y han salido, segun he oido decir, esta mañana por la parte de Deyá. Anoche fué obsequiado por el ayuntamiento con una brillante serenata, demostrando así el aprecio en que tiene la honrosa distincion que este pueblo le ha merecido ya en varias ocasiones.

Si en atencion á la nueva forma que se acaba de dar al importante ramo de obras públicas, continua al frente del mismo en estas islas el ingeniero D. Antonio Lopez, muy satisfechos quedarán estos vecinos porque con bastante fundamento pueden prometerse que dicho funcionario con su actividad y esquisito celo promoverá el adelanto de la interesante carretera y la ejecucion de las demas obras que con sobrada justicia reclama la ventajosa situacion é importancia de este pueblo.

La cosecha de aceite se presenta algo abundante en distintos puntos de la comarca, pero la de naranjas es en general muy escasa principalmente en la huerta que llamamos d'avall con motivo de los daños que causarán en ella los temporales del pasado invierno.

PALMA.

PUBLICACIONES OFICIALES.

CAPITANIA GENERAL DE LAS BALEARES.

Orden general del 26 de octubre de 1853, en Palma.

Habiendo dispuesto pasar á Mahon el Exmo. Señor Capitan general de estas is-

las, se ha servido disponer que el Excelentísimo Sr. General don Pedro Maria Pastor 2.º cabo de esta capitania general y gobernador militar de esta isla y Plaza, despacho oficial de la misma, y de el del Estado Mayor el comandante D. Casimiro Vismanos, capitan del cuerpo de E. M. del ejército.

Lo que de orden de S. E. se hace saber en la general de este dia para conocimiento de los cuerpos y clases militares. El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

Debiendo procederse á la venta de varios efectos de utensilio, catres de ligera y ropas de cama pertenecientes al regimiento infanteria de Cataluña peninsular se hace este anuncio para el debido conocimiento de las personas que quieran interesarse en la compra de los indicados efectos, á cuyo fin podrán presentarse desde el dia de mañana en adelante en el archivo de este Estado Mayor donde estaran de manifiesto desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde. Palma 23 de octubre de 1853.—El coronel 2.º gefe de E. M.—Antonio de Carranza.

Gobierno militar de la isla de Mallorca y de la plaza de Palma.

El soldado licenciado del regimiento infanteria de Asturias Antonio Pol y Rojas, sustituto que fué de Manuel Vila y Oliba, se presentará en la secretaria de este gobierno á recoger un documento que le interesa.

Tambien se presentará con igual objeto Juan Pons, soldado que fué del batallon Cazadores de Alba de Tormes, hijo de Pedro Antonio y de Catalina Nicolau, natural y vecino de esta ciudad.

Igualmente deberá presentarse María Ignacia Ferrer, hermana y heredera del difunto soldado del regimiento infanteria de la Reina José Ferrer y Sabater, para enterarla de un asunto que le interesa. Palma 22 de octubre de 1853.—D. O. de S. E.—El ayudante secretario, Francisco Florit.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES directas de esta capital y su término.

El cuarto trimestre de este año de dichas contribuciones, vence el dia 5 de noviembre próximo. Lo que se anuncia por medio de los periódicos, á fin de que los contribuyentes se sirvan pagar sus respectivas cuotas antes, del expresado dia. Palma 26 de octubre de 1853.—Pedro José Sampol.

ALCALDIA DE PALMA.

Mañana desde las 3 de la tarde seguirá en la casa de Misericordia la almoneda de los cuadros pertenecientes á la herencia del doctor don Juan Xamena y se adjudicarán siendo conveniente la postura. Palma 25 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

El sabado 29 del corriente á las 12 del dia se venderán á publica subasta en el punto inmediato á los solares del demolido convento de Minimos los troncos de los arboles que se han arrancado en dicho punto y se adjudicarán si la postura se considera ventajosa. Palma 26 de octubre de 1853.—José Antonio Togores.

Rifa de los empedrados.

En el sorteo de la rifa para la reposicion de los empedrados de las calles de esta ciudad, que se anunció el dia 21 de octubre y se ha ejecutado hoy en el balcon inferior de estas casas consistoriales, á presencia de una comision del M. I. Ayuntamiento constitucional, han salido premiados los números siguientes:

- 1.ª . . . Número 4912 100 duros.
- 2.ª 4741 50 idem.

3.ª	4479	25 idem.
4.ª	4957	15 idem.
5.ª	3716	10 idem.
6.ª	6271	5 idem.
7.ª	3334	5 idem.
8.ª	4500	5 idem.
9.ª	6083	5 idem.
10.ª	4911	4 idem.
11.ª	4913	4 idem.
12.ª	4740	2 idem.
13.ª	4742	2 idem.

En esta rifa se han despachado 8600 cédulas. Los sujetos que tengan los números á quienes haya cabido la suerte, acudirán á recoger sus premios en la secretaria de dicho Ilre. Cuerpo. Palma 24 de octubre de 1853.—Miguel Ignacio Manera, secretario.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

Comision provincial de las Baleares.

Se recuerda á los señores socios que el 30 del presente mes, concluye el plazo señalado para el pago del 2.º trimestre del 2.º dividendo, debiendo verificarse en manos del señor tesorero D. Pedro Sureda, farmacéutico, calle de S. Migue! Palma 24 de octubre de 1853.—Onofre Gonzalez, secretario.

PALMA 26 DE OCTUBRE.

A cada momento que transcurre desde que se recibió en esta capital la noticia de haber sido nombrado gobernador civil de la provincia el M. I. Sr. D. Felipe Puigdorfila, se nos suministran nuevas pruebas de cuan bien acogida ha sido esta eleccion y de las numerosas simpatias que la nueva autoridad disfruta entre el público palmesano. Ayer lo decíamos ya: la generalidad de estos habitantes aprecia en lo que valen las dotes del Sr. Puigdorfila y haciendo justicia á ellas no han podido menos de regocijarse todos al verle al frente de la administracion civil de la pro-

vincia, en cuyo destino se ha grangeado de antemano el aprecio de cuantos á él se han acercado durante su mando interino. En prueba de lo que decimos, en el dia de ayer acudieron á felicitar á Su Señoría varias comisiones de cuerpos constituidos en autoridad y un gran número de personas notables de esta capital. Tambien lo hicieron los gefes y oficiales de las oficinas dependientes del gobierno de la provincia.

Por la noche fué obsequiado el Sr. Gobernador con una brillante serenata que duró muy cerca de dos horas. La orquesta, compuesta de cuarenta profesores y dirigida por el maestro D. José Capó, tocó las brillantes sinfonias de las óperas *Zampa*, *Guillermo Tell*, *La Esmeralda*, *Mahometo 2.º*, *Juana de Arco*, y otra dedicada á la muerte del maestro *Generali*, á la cual siguió una tanda de walses de *Laville*, titulada *el fin del carnaval*.

Alumbraban la orquesta gran número de hachas de cera y blandones con luces de Bengala. El concurso que acudió era en extremo numeroso y obstruía todas las calles inmediatas á la casa que habita el Sr. Gobernador.

Tales demostraciones unidas, á las satisfactorias palabras que se oyen en boca de cuantas personas se ocupan de este acontecimiento, que es la cuestion del dia, justifican la certeza de lo que hemos manifestado y dicen con mas elocuencia que nosotros pudiéramos hacerlo cuan benévolos son los sentimientos que animan á estos habitantes en vez de su nueva autoridad superior civil.

GACETILLA COMERCIAL.

MERCADOS.

Zaragoza 19 de octubre.

La fanega de trigo de 44 1/2 á 45 rs., la de centeno de 7 1/2 á 7 3/4, la de cebada de 5 á 5 1/4, la de habas de 8 á 8 1/2. — El aceite en los mismos dias se hizo de 58 á 60 rs.

Santander 17 de octubre.

Harinas de primera clase.—Continúan en la paralización que anunciábamos en nuestra última revista, habiéndose suspendido por completo las compras que se hacian con destino á Francia é Inglaterra, pues los altos precios que sostienen todavia en la plaza sus tenedores, no dan lugar á poder remitir á aquellos mercados con esperanzas de un regular resultado. Tambien contribuyen á dulcificar las transacciones, las noticias que continuamente nos llegan de Barcelona, uno de nuestros mejores mercados de consumo, en donde no há sido posible conseguir en los dos últimos meses, que los precios de las harinas guarden proporcion con los de aqui, á fin de facilitar los embarques sin pérdida de sus remitentes; asi es, que la mayor parte de los patrones catalanes que recalán á este puerto con objeto de cargar sus buques por cuenta propia con aquel destino, han tenido que fletarlos, bien para la Francia, ó bien para otros puntos de la Península. Las únicas ventas de que tenemos noticia, verificadas en la pasada semana, consisten en una partida, marca Florida, á entregar de pronto, á 21 1/4 rs. arroba, y otra, marca Portolin, para efectuarlo á fines del próximo noviembre, al precio á que realicen en aquella época otras fábricas que gocen igual concepto: ambas partidas con destino á la Isla de Cuba. Apesar del precedente relato, los tenedores se mantienen firmes, solicitando desde 21 á 21 1/2, por las existencias que se hallan en estos almacenes, y desde 20 á 20 1/2, por las que aun se hallan en el interior, á condicion de entregarlas dentro de un plazo de 40 á 50 dias.

Segundas.—La paralización experimentada en las de primera, ha refluído tambien á las de segunda, ignorando nosotros si se ha podido colocar alguna partida de esta clase en estos últimos ocho dias, sino en alguna que otra venta por cantidad insignificante verificada á estos panaderos; sin embargo, se solicita por ella desde 17 1/2 á 18 1/2 rs. arroba, segun su estimacion.

Terceras.—Siguen á los precios avisados anteriormente de 15 á 16 1/6 rs. arroba, sin demanda por partida regular.

Trigos.—Aunque á principios de semana se observó bastante animacion por parte de los especuladores para hacer frente á varias partidas que se presentaron á la venta, no fué posible conciliar los deseos de los contratantes por las

elevadas pretensiones que sostenian sus tenedores; asi es que, pasado el momento oportuno, y sin duda alguna á consecuencia de las contraórdenes recibidas, se resfriaron de pronto los compradores, quienes retiraron sus proposiciones, ocasionando esto la falta absoluta de transacciones en este grano desde nuestra última revista. Hoy, apesar de lo espuesto, los tenedores no han bajado sus pretensiones, manteniéndose firmes á los precios siguientes: en esta, á 55 rs. fanega de peso de 90 libras: en Requejada, á 52; y en Limpias, de 50 á 51.

Málaga 15 de octubre.

Trigo, segun calidad, de 54 á 59, de 48 á 52, de 44 á 47 reales. Hasta la fecha no habia llovido. Se pretende que los precios de los granos han de subir.

— En los mercados de trigo de Valladolid, Tordesillas y Medina del Campo, se nota una completa paralización de algunos dias á esta parte, segun escriben; las clases son medianas y se pagan desde 30 á 35 rs. fanega. Esta paralización se atribuye á los trabajos que tienen ahora los labradores con la vendimia y sementera.— Los especuladores y labradores, en grande, no quieren abrir sus paneras á los precios actuales, prometiéndose vender los trigos con mayores ventajas.

— Nos dicen de Lerida con fecha 24: Si bien en los últimos mercados se han presentado muchos vendedores de trigo, los compradores lo han sido en mayor número, por lo que ha escaseado dicho grano y ha tendido á la alza; los últimos precios han sido los siguientes: Trigo de monte de Aragon de 4.ª clase, 66 reales cuartera; id. de 2.ª á 60; id. de 3.ª á 54; centeno 38; judias 61; maiz 30; habas 34 y habones 31.—No ha llovido y la sementera va siendo tardia.

— Tenemos á la vista cartas de las provincias Vascongadas en que se augura un mal invierno para las clases pobres de las mismas, por la carestia de los primeros artículos y la pérdida de la cosecha de otoño á causa de la excesiva humedad de esta temporada de recoleccion. Es el único pais de España donde se dá por medida la cosecha del maiz, tan abundante en otros puntos.

PUERTO DE PALMA.

BUQUE ENTRADO.

Dia 25.

De Barcelona en 48 horas vapor Barcelones, cap. Medinas, con 21 pasag., generos y balija.

DESPACHADOS.

Dia 25.

Para Lanzarote laud Balear, de 80 ton., pat. Oliver, con aguardiente, jabon y efectos.

Para Sevilla laud Magdalena, de 80 ton., pat. Berga, con aguardiente y efectos.

Para Barcelona pailebot San Antonio, de 67 ton., pat. R. basa, con aceite y trigo.

Para id. tartana Carmen, de 57 ton., patron Lladó, con cerdos y aceite.

Para Santa Pola laud San Antonio, de 20 ton., pat. Botella, con un pasag., lastre y efectos.

Para Valencia laud San Cayetano, de 49 ton., pat. Melis, con cerdos y efectos.

Para id. laud San Cayetano, de 45 ton., pat. Pol, con 7 pasag., cerdos y efectos.

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

SAN FLORENCIO, MARTIR.

La Divina Providencia hizo nacer al ilustre y glorioso S. Florencio en Tille de Chateau, en Borgoña. Con los rayos esplendorosos de una vida la mas irrepreensible y santa ilustró el pais donde habia nacido, por espacio de largos años. Mayor lustre y esplendor dió á su patria con su gloriosa muerte. Padeció cruel y bárbaro martirio, como valiente atleta, por el honor de Jesucristo y en confirmacion de su fé derramó generosamente su sangre. Multiplicadas coronas le distinguen en el coro de los que hermosean sus estolas con la sangre del cordero.

CULTOS.

Mañana en la iglesia de nuestra Señora de Montesion á las diez y media se dará principio al triduo del Beato Alonso Rodriguez, el que se repitira al toque de las Ave Marias, siguiendo á las mismas horas en los dos dias siguientes.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS DE AYER.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
7 de la mañana.	14 grad.	28 p. 4	90
12 del dia.	17	28 3	90
5 de la tarde.	17	28 3	90

AFECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 6 hs. 43 ms.
Pónese á las 5 y 17 p

Los relojes deben señalar al medio dia verdadero las 11 hs. 44 ms. 3 s.

ANUNCIOS.

Se recuerda que en la confiteria de Frasquet delante de San Nicolas se venden los panellets de mazapan, de Barcelona, el dia de todos los Santos.

En la casa número 79, principal, de la cuesta nueva de Santo Domingo se hace almoneda de varios muebles de caoba, colchones, y efectos de cocina, de 11 á 2 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

Se desea alquilar á una familia reducida, una casa principal situada en el centro de esta ciudad y muy bien amueblada. Darán razon en la tienda de paños frente de San Nicolas.

El carpintero Juan Sanz que vive en la calle de la Concepcion al lado del Gobierno de la provincia dará razon de quien desea vender unas esteras en buen estado y á precios equitativos.

Se desea vender un coche usado, con cuatro muelles. En esta imprenta darán razon.

Se desea vender el predio llamado La Cova, situado en el término de la Bonanova, de estension de trece cuarteradas poblado de algarrobos y almendros, con dos casas rústicas y otra urbana, de mucha capacidad y comodidades, amueblada: ademas tiene fuente y un huerto con algibe. El comprador podrá acudir á esta imprenta y le darán razon de quien es el encargado para la venta.

En la calle de Apuntadors número 26, se venden sanguijuelas de superior calidad á nueve cuartos una. La que se devuelva por no haber agarrado, será abonado su importe.

Ayer mañana se estravió desde la calle de San Cristobal de la Bolseria, siguiendo por la del Sagel, la dels Llums, antigua plaza de verduras, y hasta la calle d'en Savellá, un rosario con un relicario de oro guarnecido de nacar. Se gratificará competentemente el hallazgo á la persona que lo remita á la oficina de este periódico.

Se desea vender una burra de Argel, de 2 años de edad. Dará razon el carpintero que vive en la Rambla, casa de Tacon.

El lunes 17 del actual se extraviaron dos botones de oro desde el oratorio de Gracia á Randa. La persona que los hubiese encontrado y quisiera devolverlos

acuda á esta imprenta y dando las señas se gratificará el hallazgo.



Se ha establecido un carruage con asientos sobre muelles para viajar desde Inca á Alcudia pasando por la Puebla de ida y vuelta. Saldrá de Inca dicho carruage despues de la llegada del ómnibus, y se hallará de regreso en la misma poblacion antes de emprender esta marcha para Palma.

Desde el dia 26 del corriente principiarán á funcionar los dos carruages y saldrán, esto es, el ómnibus de Palma para Inca, los lunes, miércoles y viernes á las nueve de la mañana, y el carruage de Inca para Alcudia los mismos dias luego de llegado el ómnibus.

De Alcudia para Inca el carruage, los martes, juéves y sábados á las siete de la mañana, y el ómnibus de Inca para Palma los mismos dias á la una de la tarde.

Los asientos del ómnibus se despacharán en las administraciones de Inca y Palma, y los del nuevo carruage en la de esta ciudad y la de Alcudia, y durante el tránsito los conductores.

TEATRO DE LA MERCED.

Para hoy.

Sinfonia.
A continuacion el drama en 4 actos DIOS, MI BRAZO Y MI DERECHO.
La Srta. Sagristà cantará el Aria DE BETLY.
Dando fin con el sainete titulado El viudo.
En el que el Sr. de Tort cantará un aria.
A las 7

EDITOR RESPONSABLE: D. PEDRO JOSÉ UMBERT

IMPRENTA BALEAR
Á CARGO DE D. FRANCISCO DE P. TORRES,
Calle de San Francisco, número 30.